



**ASIGNA BENEFICIO PROGRAMA
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL, A
LOS ESTUDIANTES QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 237

Coyhaique,

09 SET. 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; Resolución Exenta N° 567/2019 que establece el orden de subrogancia designando a doña María Francisca Ortiz Oberg, como Directora(S) de JUNAEB Aysén y la Resolución Exenta N° 569/2019 que le asigna funciones directivas y; en la Resolución N° 07 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2. Que, la Ley N° 21.125 de presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 05, contempla la suma de M\$ 8.373.892 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;



3. Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018 y Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, ambas de JUNAEB;

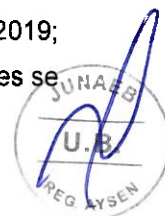
4. Que, en virtud de lo establecido en los manuales previamente referidos, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuestos correspondiente, y en el marco de los procesos de postulación y renovación del beneficio, esta Dirección Regional viene en aprobar por medio del presente acto administrativo, **la propuesta de asignación de la Comisión Regional**, en el marco del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

5. Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de **588 formularios de postulación y renovación**, respecto de los cuales la Unidad de Becas llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso, que corresponden de acuerdo a lo señalado en la normativa del Programa;

6. Que, previamente constituida, la Comisión Regional del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, consta en el "**Acta N°1 de Comisión Regional Programa de Residencia Familiar Estudiantil**" de 21 de febrero de 2019; sesión en la que se procedió a asignar el beneficio, a **209 estudiantes de educación básica- media y 66 estudiantes de educación superior**, de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación y postulación establecidos, como consta en **Resolución Exenta N°30 de fecha 25 de febrero de 2019**.

7. Que, la Comisión Regional del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, consta en el "**Acta N°2 de Comisión Regional Programa de Residencia Familiar Estudiantil**" de 28 de febrero de 2019; sesión en la que se procedió a asignar el beneficio, a **153 estudiantes de educación básica- media y 20 estudiantes de educación superior**, de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación y postulación establecidos, como consta en **Resolución Exenta N°36 de fecha 01 de marzo de 2019**.

8. Que, consta en el "**Acta N°3 de Comisión Regional Programa de Residencia Familiar Estudiantil**" de 15 de marzo de 2019; se procedió a asignar el beneficio, a **06 estudiantes de educación superior**, de los cuales se



acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, como consta en **Resolución Exenta N°48 de fecha 15 de marzo de 2019.**

9. Que, consta en el "**Acta N°4 de Comisión Regional Programa de Residencia Familiar Estudiantil**" de 25 de marzo de 2019; se procedió a asignar el beneficio, a **67 estudiantes de educación básica- media 12 estudiantes de educación superior**, de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, como consta en **Resolución Exenta N°57 de fecha 28 de marzo de 2019.**

10. Que, consta en el "**Acta N°5 de Comisión Regional Programa de Residencia Familiar Estudiantil**" de 23 de abril de 2019; se procedió a asignar el beneficio, a **20 estudiantes de educación básica- media 5 estudiantes de educación superior**, de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, como consta en **Resolución Exenta N°112 de fecha 30 de abril de 2019.**

11. Que, consta en el "**Acta N°6 de Comisión Regional Programa de Residencia Familiar Estudiantil**" de 14 de mayo de 2019; se procedió a asignar el beneficio, a **8 estudiantes de educación básica- media 3 estudiantes de educación superior**, de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación/postulación establecidos, excepcionalmente los becados como casos especiales, como consta en **Resolución Exenta N°127 de fecha 14 de mayo de 2019.**

12. Que, consta en el "**Acta N°7 de Comisión Regional Programa de Residencia Familiar Estudiantil**" de 05 de junio de 2019; se procedió a asignar el beneficio, a **6 estudiantes de educación básica media**, de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de postulación establecidos, como consta en **Resolución Exenta N°154 de fecha 06 de junio de 2019;** y a **2 estudiantes de educación superior**, de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de postulación establecidos, excepcionalmente becados como casos especiales, como consta en **Resolución Exenta N°162 de fecha 12 de junio de 2019.**

13. Que, consta en el "**Acta N°8 de Comisión Regional Programa de Residencia Familiar Estudiantil**" de 07 de agosto de 2019; se procedió a asignar el beneficio, a **2 estudiantes de educación básica media**, de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de postulación establecidos, como consta en **Resolución Exenta N°209 de fecha 09 de agosto de 2019;** y a **5 estudiantes de educación superior**, de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de postulación



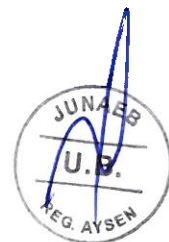
establecidos, excepcionalmente becados como casos especiales, como consta en misma resolución.

14. Que, consta en el "**Acta N°9 de Comisión Regional Programa de Residencia Familiar Estudiantil**" de 14 de agosto de 2019; se procedió a asignar el beneficio, a **5 estudiantes de educación básica media**, de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de postulación establecidos, como consta en **Resolución Exenta N°213 de fecha 14 de agosto de 2019**; y a **5 estudiantes de educación superior**, de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de postulación establecidos, excepcionalmente becados como casos especiales, como consta en misma resolución.

15. Que, conforme Resolución N°1369 de fecha 24 de junio de 2019, que modifica resolución exenta número N°199 de 30 de enero de 2019, la que fija las condiciones, montos de beneficiarios, aportes, modalidades de operación y número de beneficiarios de los diferentes niveles educativos por región, correspondiente al programa Residencia Familiar Estudiantil, la que entrega mayor cobertura a ésta Dirección Regional de Aysén, validada por DIPRES.

16. Que, conforme lo indicado en considerando anterior, lo que se aprobará en el presente acto administrativo, corresponde a sesión de la Comisión Técnica Regional del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, de fecha 06 de septiembre de 2019, en la que se levanta el "**Acta N°10 de Comisión Técnica Regional del Programa de Residencia Familiar Estudiantil**" la que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución, en la que se revisó un total de **48 formularios de postulación, 6 de ellos de básica-media y 41 de educación superior** respecto de los cuales la Comisión Técnica Regional llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según el caso, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución en virtud de los procesos de verificación señalados, determinado lo siguiente:

- a.1) Queda establecido en Comisión, que, habiendo 32 cupos de educación básica-media disponibles al día de efectuada Comisión, estos serán asignados a sólo de ellos, habiendo revisado situación de los postulantes, sólo se asigna a **3 de ellos** que requieren beneficio.
- a.2) Que habiendo disponibilidad de 47 cupos a asignar para educación superior se revisan antecedentes de **18** estudiantes de ese nivel informados por Entidad que requieren beneficio, procediendo a asignar en consecuencia como caso especial, el beneficio a **18** estudiantes de educación superior, acreditando que cumplen requisito.



17. Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa de Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2019, se resuelve mediante el presente acto administrativo, la asignación del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

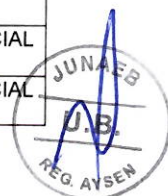
RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. – ASIGNESE el Beneficio de Residencia Familiar Estudiantil correspondiente al año 2019 a un total de **3 estudiantes postulantes** de nivel **básica-media** que cuentan con la validación informática a la fecha de esta Comisión Técnica que a continuación se individualizan:

RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NOMBRE_ENTIDAD
		TRUJILLO	LEUQUÉN	IVÓN CLAUDIA	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
		LAGOS	OSSES	TOMAS ISRAEL	GOBERNACION PROVINCIAL AYSEN
		CHAVEZ	RUIZ	DIEGO ALBERTO	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE

ARTÍCULO SEGUNDO. – ASIGNESE el Beneficio de Residencia Familiar Estudiantil como caso especial, correspondiente al año 2019 a un total de **18 estudiantes postulantes** de nivel **superior** que cuentan con la validación informática a la fecha de esta Comisión Técnica que a continuación se individualizan:

Nº	RUT	DV	APP	APM	NOMBRE	ENTIDAD
1			ALMONACID	PUINAO	NATALIA SOLANGE	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
2			BARRIA	GOMEZ	GABRIEL ANDRES	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
3			CADAGAN	ARRATIA	MOIRA ISABEL	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
4			CARCAMO	SAN MARTIN	MATIAS LAUTARO	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
5			CARRASCO	AMPUERO	GENESIS DIANA MICHELE	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
6			DIAZ	SEGURA	JOSE ANGEL	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
7			FLORES	GÚZMAN	GERALDINE MARCELA	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
8			GONZALES	VERA	NICOLAS PABLO HERNAN	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
9			HERNANDEZ	ARIAS	DILAN SEBASTIAN ANDRES	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
10			VARGAS	VARGAS	JAVIER	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
11			MARTINEZ	HENRIQUEZ	FRANCISCA JAVIERA	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
12			NITOR	MELINAO	FRANCO ABRAHAM	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
13			OLIVARES	CADAGAN	DANITZA DEL ROSARIO	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE



14		ROSAS	MENDEZ	MILTON JAVIER	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
15		SCHILLING	MUÑOZ	MICHELLE BELEN	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
16		VARGAS	LINCOMAN	LUCERO ABIGAIL	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
17		YAÑEZ	CRUCES	ISRAEL IGNACIO	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
18		ZARATE	MILLACURA	ANITA BELEN	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,

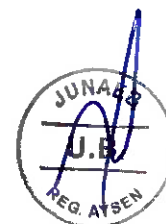


MARIA FRANCISCA ORTIZ OBERG
DIRECTORA REGIONAL (S) DE AYSÉN
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MFOO/WAO/LPSO/lpsa

Distribución

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
 - Unidad de Becas Dirección Regional.
 - Unidad de Finanzas Dirección Regional
- JUR N° 3206-2019





REGISTRO

Número correlativo _____

ACTA DE REUNION

Depto./Unidad de _____

Dir. Nac./ Dir. Reg. De Aysén

Página: 1

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	09 de septiembre de 2019.-		
Lugar	Dirección Regional de Junaeb		
Hora Inicio	09.30 hrs.	Hora de Término	10.30 hrs.
Motivo	Regularización de Estados, Asignación de Cupos PRFE y otros.		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
1. Leslie Saevedra Oserio PRFE.	
2. Walter ALABA Obmannis Potos	
3. M. Francisca Ortiz, Oserio	
4.	
5.	

3.- Temas Tratados

1. Se presenta solicitud de Suspensión de Beneficio de Estudiante Valentina Serón González rut [REDACTED] de Educación Superior, que solicita suspensión de beneficio por 2° semestre, por causal N°3 Problemas Económicos Núcleo Familiar.
2. Se revisan solicitudes de renuncia de postulantes/renovantes de PRFE hechas llegar por Entidades Ejecutoras y por situaciones de incumplimiento de requisitos.
3. Se revisa situación de estudiante YILIBERT HARO ACUÑA, quien se encuentra en SIB en calidad de "titulada/egresada" ya que según Resolución 58 de 28 de marzo de 2019, estudiante había presentado carta de renuncia, indicando que no requería de beneficio, y esta vez presenta informe social para evaluar reintegración a programa.
4. Se presenta situación de estudiante alertado por DN que se encuentra becado como estudiante de BASICA-MEDIA y corresponde a EDUCACION SUPERIOR.
5. Habiendo sido recepcionado Resolución Exenta N°1369 de fecha 24 de junio de 2019, la que modifica y aumenta cobertura regional, la que genera una disposición de 27 cupos adicionales para nivel básica-media y 47 cupos para educación superior, se procederá a evaluar asignación de postulantes que se encontraban en lista de espera.



REGISTRO

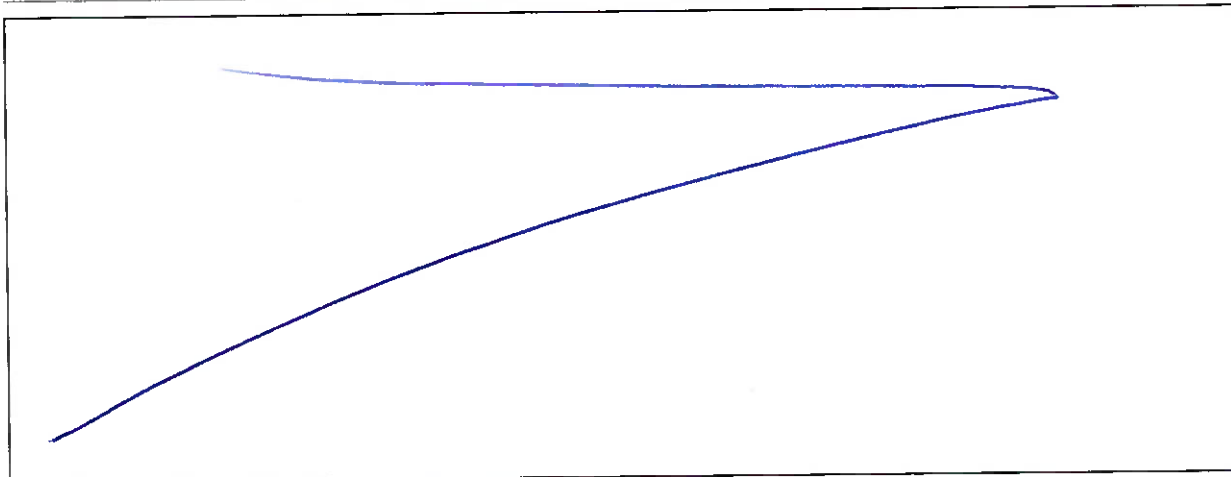
Número correlativo _____

Depto./Unidad de _____

Dir. Nac./ Dir. Reg. De Aysén

ACTA DE REUNION

Página: 2



4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
1. Se acoge Suspensión de beneficio de estudiante Valentina Serón González rut [REDACTED] de Educación Superior, que pertenece a Entidad Ejecutora I.Municipalidad de Coyhaique, quien entrega formulario y respaldo que justifican solicitud. 2. Se procede egresar a estudiantes informados a través de EE. por cartas de renunciadas presentadas. 2.1 Se egresa a estudiante por Matias Aguilar de EE. Gobernación General Carrera incumplimiento de Requisito por parte de Estudiante y de Familia tutora, conforme a Oficio hecho llegar a Entidad Ejecutora N°308 de 26/8/2019 2.2 Se egresa a estudiante Srta. Ximena Berrocal, de EE Gobernación General Carrera conforme a incumplimiento de requisito, conforme a informado por Dirección de Establecimiento Educacional hecho llegar con fecha 04/09/2019.- 3. Se revisan antecedentes de estudiantes Yilebert Haro Acuña y se acoge su reincorporación al programa, tomando como verificador de situación informe social acompañado y documentación de respaldo que acredita obtención del beneficio. 4. Se procede a validar situación de estudiante que es becado en Entidad Ejecutora Gobernación de Coyhaique como básica-media y estudiante este año se encuentra estudiando en Educación		





REGISTRO

Número correlativo _____

Depto./Unidad de _____

Dir. Nac./ Dir. Reg. De Aysén

ACTA DE REUNION

Página: 3

Superior, lo que a través de Acto Administrativo será corregido, que generará corrección en presupuesto y se solicitará modificación de éste a DN en SIB.

██████████ Alexander Jeremías Lagos Rojal, fue becado bajo REX N°57 de fecha 28/03/2019 como estudiante de básica-media.

5. Se procede a becar a 3 estudiantes de educación básica-media que se encuentran requiriendo beneficio y que a la fecha se encuentran con documentación cargada y validada en SIB y a 18 Estudiantes de educación superior, que se encuentran ingresados en SIB, que cuentan con validación e informe social, acreditando situación, los que son becados como casos especiales. Lo anterior, tomando en cuenta el aumento de cobertura entregada e informada por parte de Dirección Nacional con fecha 30 de agosto. Se pasa a becar con esta fecha, de acuerdo a Circular N° 36 de fecha 3 de septiembre pasado.
6. Se adjuntan documentación de respaldos de los puntos anteriores mencionados.

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Leslio Saavedra.Cargo: Enc. PRFE.

Firma y timbre

